

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE ESTIMULACIÓN ELECTROMAGNÉTICA DE LA UNIDAD DE FISIOTERAPIA PARA LA SEDE DE MÁLAGA DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE.

EXPEDIENTE: CONTR/ 2023/470209

OBJETO: Suministro de equipo de estimulación electromagnética para la sede de Málaga.

IMPORTE BASE DE LICITACIÓN: DIECISIETE MIL EUROS (17.000 euros). IVA excluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 mes desde el día siguiente a la firma del contrato.

PARTIDA PRESUPUESTARIA 2023 1600047220 G/46B/60300/00

IMPORTE IVA INCLUIDO: VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (20.570 euros).

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el suministro referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 28 de agosto de 2023, se inició procedimiento abierto supersimplificado para contratar el Suministro de equipo de estimulación electromagnética para la sede de Málaga del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

SEGUNDO.- Presentaron ofertas dentro del plazo establecido las entidades:

- SANROSAN S.A., N.I.F.: A28610889.

-PRIN S.A. , N.I.F.: A28165587.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas se procedió a la apertura del sobre ÚNICO electrónico. De acuerdo con los baremos de puntuación establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) la puntuación a otorgar para cada uno de los criterios de adjudicación establecidos en el mismo, era la siguiente:



MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		16/11/2023 11:58:20	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwa7e3NU84h83255nqHoAJ69S6I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Empresa	SANROSAN S.A. N.I.F.: A28610889	PRIM S.A. N.I.F.: A28165587
Oferta sin IVA	14.900,00	14.300,00
Puntuación proposición económica	57,58	60,00
Ampliación plazo de garantía	3 años	2 años
	20	15
Tiempo de respuesta en días en caso sustitución equipo averiado	1 día	3 días
	20	6,66
Aspectos medioambientales	5+5	5+5
	10	10
TOTAL PUNTUACIÓN	100*	91,66

* Esta oferta supera la puntuación máxima establecida en el PCAP; A la hora de realizar la valoración se advierte un error en el PCAP, ya que se establece en los criterios de adjudicación valorados hasta un máximo de 100 puntos mientras que la suma de los máximos posibles para cada uno de los apartados superaría esos 100 puntos. Se decide aplicar el tope máximo de 100 puntos en la suma total de los distintos aspectos baremables, al comprobar que la aplicación de este criterio no alteraría el resultado, a la vista de las puntuaciones obtenidas por las dos ofertas presentadas.

CUARTO.- Examinado el resto de documentación que se contenía en el sobre único por cada una de las empresas, se comprobó que la misma se ajustaba a lo requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato.

En base a todos los antecedentes expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Suministro de equipo de estimulación electromagnética para la Unidad de fisioterapia de la sede de Málaga del Centro Andaluz de Medicina del Deporte a la entidad **SANROSAN S.A.** con **N.I.F.: A28610889** por la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900 euros), a la que corresponde un IVA de TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (3.129 euros), por lo que el importe total del contrato asciende a DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18.029 euros).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		16/11/2023 11:58:20	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwa7e3NU84h83255nqHoAJ69S6I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la LCSP.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante mismo órgano en el plazo de un mes a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con o dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

P.D. art. 18 y Disposición Transitoria 2ª de la Orden de 7 de noviembre de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE

MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		16/11/2023 11:58:20	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwa7e3NU84h83255nqHoAJ69S6I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	